



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

VISTO:

El INFORME Nº 159-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, MEMORANDO Nº 638-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G; INFORME Nº 350-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH; INFORME Nº 017-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UF-CMMM; NOTA DE COORDINACIÓN Nº 147-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G; INFORME Nº 826-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, INFORME Nº 344-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH, INFORME TECNICO Nº 014-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UF-CMMM, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 143-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G; OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES" - CÓDIGO SNIP Nº 157837", INFORME Nº 353-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRI-G, INFORME Nº 327-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA], de fecha 06 de Junio del 2017, y;

CONSIDERANDO

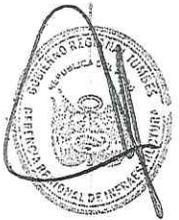
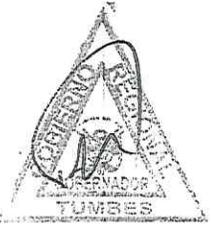
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante CARTA Nº 013-2017/CONSORCIO MIXTO, de fecha 10 de marzo del 2017, el Consorcio Mixto alcanza el presupuesto de prestación adicional de obra Nº03, por un monto de S/ 75,247.72 Soles.

Que, con fecha 24 de marzo del 2017, mediante CARTA Nº002-2017/SLCCH, la Arq. Silvia L. Carhuamaca Chininin, alcanza su opinión técnica respecto al Adicional de Obra Nº 03 concerniente a la parte de Arquitectura, indicando que se ha revisado el Adicional de obra que consta de la rehabilitación de las oficinas administrativas, y considera que si requiere de su rehabilitación para que cumpla con el buen funcionamiento de sus áreas asimismo salvaguardar la integridad de sus usuarios y mobiliario existente. Por lo que de acuerdo a la normativa vigente (RLCE) la entidad debe evaluar y de ser necesario aprobar cualquier adicional de obra que sea indispensable para cumplir las metas del proyecto.

Que, mediante INFORME Nº 09-2017/GOB.REG.TUMBES-SGR-UTD-JEEY, de fecha 24 de marzo del 2017, el notificador de la entidad informa ocurrencia sobre notificación al Proyectista - Ing. PEDRO RIOS VALERA, dado que en el domicilio del Proyectista manifestaron no estar autorizados a recepcionar documentación, y que vía telefónica con el





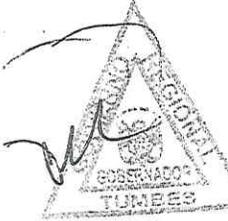
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 0000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

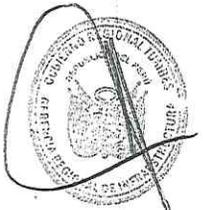
Tumbes, 21 JUN 2017

Ing. PEDRO RIOS VALERA manifiesta que por favor no le envíen documentos porque no tenía ningún vínculo laboral con la institución.

Que, con INFORME Nº 023-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-ALQ, de fecha 31 de marzo del 2017, el proyectista de la parte Eléctrica del expediente técnico de la obra - Ing. Armando León Quiroz, aprueba la prestación Adicional de obra Nº 03 correspondiente a la parte de Instalaciones Eléctricas, indicando que se debe de mejorar las condiciones eléctricas del área existente en el primer y segundo nivel, visto que los conductores deben de acogerse a la nueva norma del código nacional eléctrico CNE; cuyo adicional asciende a un monto de S/ 7;210.46 Soles.



Que con el INFORME Nº007-2017/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 03 de abril del 2017, el Ing. José Carlos Guerrero Panta, Proyectista de la Sub Gerencia de estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza un informe técnico respecto de solicitud de prestación adicional de obra Nº 03 del contratista Consorcio Mixto, y de la respectiva opinión técnica de los proyectistas inmersos en la elaboración del expediente técnico original de la obra de referencia j); del cual concluye que con el pronunciamiento de cada uno de los profesionales se aprueba el adicional de obra Nº 03 por un monto de S/ 75,247.72 Soles incluido Gastos Generales 9.5%, Utilidad 10% e IGV 18%; asimismo recomienda a lo que observado por la Arquitecta Silvia L. Carhuamaca Chininin, sobre las ventanas del área de las tribunas podría definirse entre el Supervisor y residente ya que al ser la modificación de ejecución de costos unitarios se autoriza dicha modificación y se valoriza los metrados realmente ejecutados.



Que, mediante INFORME Nº 353-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, concluye que se implementen las siguientes acciones:

"... Proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 175 del RLCE - Prestaciones Adicionales Mayores o Iguales al Quince Por Ciento (15%)..."

"... Recibida la comunicación del Inspector o Supervisor la entidad cuenta con Doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución..."

Que, con fecha 06 de abril del 2017, esta Gerencia de Infraestructura notifica al Consultor de Obra - JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, mediante OFICIO Nº 213-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, y dispone la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03 OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES" - CÓDIGO SNIP Nº 157837",



Que, con el INFORME Nº 021-2017/ING, LAJV. JSO, de fecha 24 de abril del 2017, el Jefe de Supervisión de obra - Ing. Luis Alfonso Jaime Veliz, alcanza el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 03 por un monto de S/ 176,034.85 Soles, y un Deductivo de Obra Nº 03 por un monto de S/ 149,361.68 Soles; asimismo el Consultor de Obra - JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME, mediante CARTA Nº 084-2017/ING.JFAJ, alcanza la propuesta de expediente de adicional Nº 03 de la obra Que, mediante proveído inserto al reverso de la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 0000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

CARTA Nº 084-2017/ING.JFAJ, la Gerencia de Infraestructura alcanza el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 03, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para pronunciamiento del proyectista.

Que, con INFORME Nº 018-2017/GRT-SGEP-JCGP, de fecha 28 de abril del 2017, el Ing. José Carlos Guerrero Panta, Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza un informe técnico respecto del Expediente Técnico del Adicional de Obra Nº 03, indicando que el adicional de obra elaborado y firmado por la supervisión de obra contiene más partidas y metrados a deducir, el cual asciende a S/ 26,673.17 Soles, considerando adicional y deductivo.

Que, mediante INFORME Nº 481-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRI - SGE - SG, de fecha 03 de mayo del 2017, el sub Gerente de Estudios y Proyectos es de la opinión que el trámite de aprobación de del Adicional de Obra Nº 03 continúe con lo establecido en el Art. 175º del RLCE, en vista que dicho Expediente Técnico de adicional ha sido elaborado y firmado por la Supervisor de la Obra.

Que, la prestación adicional Nº 03 se sustenta en la deficiencia del Expediente Técnico, en lo que corresponde al Mantenimiento de la Infraestructura del Área de Administración de la Institución Educativa Zarumilla, ya que en atención a lo solicitado por el personal administrativo de la Institución educativa, en su calidad de beneficiarios directos, solicitó una evaluación de la infraestructura existente y cuantificación valorizada de ejecución de mayores metrados indispensables para el mantenimiento y rehabilitación del área administrativa de forma óptima; de lo cual se ha obtenido lo siguiente:

EVALUACION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Table with 5 columns: Item, Concepto, Estado, Exp. Tec. Obra Principal, Exp. Tec. Prestación Adicional De Obra Nº03. It lists three items: 1. Estructura existente, 2. Cobertura, and 3. Pisos interiores.

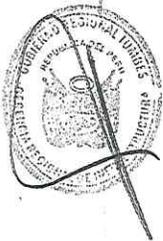


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Table with 5 columns: Item number, Description, Current state, Action/Remarks, and Additional notes. Items include perimeter vereda, wall painting, interior doors, electrical network, and water supply.



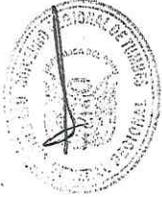


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N°00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

9	Red de desagüe	Red obstruida por sedimentos y papeles, con equipos sanitarios deteriorados y dañados	Ninguna	Se considera la limpieza de red en SS.HH, y habilitación de red para baño nuevo. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
10	Vanos en muros, puertas y ventanas	Presenta filos despostillados y por causas de humedad, presenta descascamiento del mortero y perdida de dimensiones	Ninguna	Se considera el tarrajeo de derrames de vanos en puertas, ventanas y muros del balcón en el 2do. Nivel de la zona de administración. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
11	Ventanas	Ventanas con estructura de perfil metálico en mal estado de conservación presenta corrosión y vidrio adosado rotos y opacos por el tiempo de uso	Ninguna	Se considera la rehabilitación de ventanas de fierro liviano del 1er. Y 2do. Nivel de la zona de administración
12	Tanque cisterna y tanque elevado	El tanque cisterna presenta deterioro y fugas por falta de mantenimiento e impermeabilización. El tanque elevado presenta sistema succión y aducción fuera de uso por deterioro y tubería rotas con válvulas oxidadas y fuera de uso	Ninguna	Se considera el mantenimiento y rehabilitación de la cisterna y tanque elevado del sistema de agua potable que abastece a la zona de administración
13	Jardines	Mal estado de conservación, sin material natural y orgánico	Ninguna	Ninguna
14	Baños	Presenta pisos, techos, paredes y sócalos en mal estado, con descascamientos, quebraduras y hongos, con humedad severa.	Ninguna	Se considera el tarrajeo de cielo raso en baños y colocación de cerámico en pisos y porcelanato en zócalos de la zona de la Administración. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
15	Ampliación de ambientes	Se requieren que los ambientes del 1er. Nivel tengan servicios higiénicos individuales por condiciones de uso y salubridad	Ninguna	Se considera la construcción de un baño y modificación de muros internos en ambientes de la zona de administración. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes



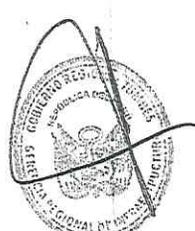


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 0000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 21 JUN 2017

16	Muros de Drywall	La estructura existente de la cobertura es a dos aguas laterales, y por el peralte del tijeral presenta cerramientos con planchas de yeso para evitar espacios libres que sirvan de acceso a las aves y perjudiquen la cobertura	Ninguna	Se considera el cerramientos de espacios en la cobertura, con tabiquería Drywall en zona de administración
17	Puertas de fierro	Puertas con estructura de perfil metálico en mal estado de conservación presenta corrosión y vidrio adosado rotos y opacos por el tiempo de uso	Ninguna	Se considera la rehabilitación de puertas de fierro liviano del 1er. Y 2do. Nivel de la zona de administración. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
18	Falso cielo raso	Estructura con perfiles liviano y plancha de yeso, presenta deterioro por filtración de agua de lluvia y mal estado de conservación. Hay desprendimiento de planchas.	Cambio por cielo raso suspendido con baldosas y perfiles livianos (sistema Drywall)	Se ejecutara lo proyectado en el Exp. Tec. de obra principal. Con los metrados reales necesarios en zona de la Administración. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes.
19	Cerco Perimétrico	Estructura Nueva Construida	Errores en el metrados de columnas	Se realizó la corrección del metrados de concreto, refuerzo y encofrado y desencofrado de columnas, según las dimensiones indicado en planos. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
20	Pisos de Patio de Danzas	Estructura Nueva Construida	Se ha considerado losa de concreto con acabado natural y juntas de asfalto	Se proyecta la colocación de piso de cerámico. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
21	Columnas de patio de danzas y honor	Estructura Nueva Construida	Considera tarrajeo y pintado con esmalte h=1.60m	Se proyecta la colocación zócalo con cerámico h=1.60m y pintado con esmalte. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes
22	Ventanas de tribunas	Estructura Nueva Construida	Considera ventanas altas de V-1 (2.00x0.60)m.	Se proyecta la ampliación de ventanas V-1 (4.87x0.60) m sin vidrio y con protectores metálicos. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

23	Pisos en patio de honor	Estructura Existente en regular estado	Ninguno	Se proyecta la reconstrucción de 6 paños de losa de e=10cm y colocación de juntas con asfalto en toda el área. Por lo que se cuantifican los adicionales.
24	Iluminación en coberturas de patios	Estructura Nueva Construida	Ninguno	Se proyecta la iluminación de las coberturas construidas con la colocación de 10 reflectores de 50w (4 en patio de Juego y 6 en patio de honor). Por lo que se cuantifican los adicionales.
25	Veredas	Estructura Nueva Construida	Se considera la construcción de 1,839.20 m2 de vereda f'c=175kg/cm2. Error de metrados proyectado	Se realizó la cuantificación del metrados real a ejecutarse según los planos del proyecto. Por lo que se cuantifican los deductivos vinculantes
26	Cobertura de tribuna	Estructura Nueva Construida	Se considera la construcción de 605.40m2 de cobertura con policarbonato.	Se observó que la colocación de la cobertura con policarbonato, no garantiza el confort y cobertura total de luz y temperatura solar en hora máxima, por lo que los técnicos de la Entidad deciden realizar el cambio por cobertura calaminon TAS AL-106. Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes.
27	Estructuras Metálicas	Estructura Nueva Construida	Errores en el metrados de Tijeral Metálico Tipo II en Patio de Honor y de Recreación	Se realizó la corrección del metrados de tijerales metálicos Tipo II en Patio de Honor y de Recreación, Por lo que se cuantifican los deductivos vinculantes
28	Tomacorrientes en patios	Estructura Nueva Construida	Ninguno	Se considera el suministro de 10 tomacorrientes (4 en danzas y 6 en honor). Por lo que se cuantifican los adicionales y deductivos vinculantes.

Que, para lograr que la infraestructura quede funcional, la Supervisión de Obra cuantifico la prestación Adicional Nº 03 en Mayores Metrados en Estructuras, Mayores Metrados y Partidas Nuevas en Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, por un monto total ascendente a S/ 176,034.85 Soles INC/IGV, ya que al no haber considerado en el expediente técnico las necesidades y metrados adecuado han generado el presupuesto adicional, en las siguientes partidas:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 21 JUN 2017

## SUB PRESUPUESTO 001 - MAYORES METRADOS: ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und	Metrado
<b>01 TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	194.13
01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	140.18
01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	7.36
01.04	DESMONTAJE DE BARANDA	ML	0.88
01.05	DESMONTAJE Y RETIRO DE COBERTURA	M2	114.42
<b>02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA CIMENTACION	M3	41.37
02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5 KM DE LA OBRA	M3	9.55
<b>03 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
03.01	UÑA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS DE 0.10X0.40 M INCL. ENCOFRADO Y ACABADO	ML	14.04
<b>04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
<b>04.01 COLUMNAS</b>			
04.01.01	ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	771.28
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	10.20

## SUB PRESUPUESTO 002 - MAYORES METRADOS: ARQUITECTURA

Item	Descripción	Und	Metrado
<b>01 REVOQUES Y REVESTIMIENTO</b>			
01.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	M2	16.07
01.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	M2	66.81
01.03	TARRAJEO DE DERRAMES E=1.5cm	ML	27.98
01.04	TARRAJEO DE LOSAS ARMADAS EN TECHO	M2	2.00
<b>02 PISOS Y CONTRAPISOS</b>			
02.01	CONTRAPISO PROP. 1:4 C:A, e=5cm	M2	259.64
02.02	PISO DE CERAMICO DE 30 x30cm	M2	236.80
02.03	PISOS DE PORCELANATO 50X50cm	M2	79.75
<b>03 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
03.01	ZOCALO DE CERAMICO 0.20 X 0.30m, h=1.60m	M	40.96
<b>04 CIELORRASOS</b>			



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

04.01	CIELO RASO CON BALDOSA	M2	46.09
<b>05 CARPINTERIA METALICA</b>			
05.01	CERCO OLIMPICO TUBO 2" Y MALLA COCADA 2"x2", h=2.85m	ML	1.61
05.02	PUERTA DE TUBO DE 2" C/MALLA COCADA DE 2.00X2.45 M	UND	1.00
05.03	BARANDA METALICA DE FºGº	ML	0.88
05.04	SUMINSTRO E INSTALACION DE PROTECCIONES METALICAS PARA PUERTAS Y VENTANAS	M2	38.90
<b>06 PINTURA</b>			
06.01	PINTADO EN MUROS CON LATEX (2 MANOS)	M2	550.40
06.02	PINTADO CON ESMALTE SINTETICO H=1.60 M	M2	590.41
<b>07 COBERTURA</b>			
07.01	COBERTURA DE CALAMINON TAS-AL 106	M2	605.40
<b>08 OTRAS OBRAS</b>			
08.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	10.19
08.02	JUNTA ASFALTICA e=1"	ML	873.11

SUB PRESUPUESTO 003 - MAYORES METRADOS: INSTALACIONES SANITARIAS

Item	Descripción	Und	Metrado
<b>01 RED DE AGUA POTABLE</b>			
01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	PTO	6.00
01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	UND	6.00
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIÓN UNIVERSAL DE 1/2" DE PVC	UND	12.00
<b>02 RED DE DESAGUE</b>			
02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBO PVC SAP Ø 4"	ML	4.00
02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBO PVC SAP Ø 2"	ML	6.00
02.03	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	PTO	1.00
02.04	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	PTO	1.00
02.05	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE Ø 2"	PTO	1.00
02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC SAP Ø 2" X 45º	PTO	1.00
02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE PVC SAP Ø 4" X 45º	PTO	1.00
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP Ø 4" x 90º	PTO	1.00
02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC Ø 4"	PTO	1.00
02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC Ø 2"	PTO	1.00
02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE DE PVC Ø 4" A 2"	PTO	1.00



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Table with 4 columns: Item code, Description, Unit, and Quantity. Includes items 02.12-02.14, 03 APARATOS SANITARIOS, and 04 CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.

SUB PRESUPUESTO 004 - MAYORES METRADOS: ARQUITECTURA

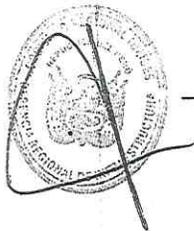
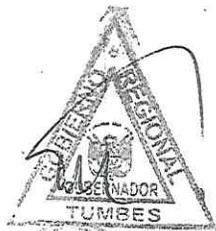
Table with 4 columns: Item, Descripción, Und, and Metrado. Includes item 01 INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES.

SUB PRESUPUESTO 005 - PARTIDA NUEVAS: ARQUITECTURA

Table with 4 columns: Item, Descripción, Und, and Metrado. Includes items 01 CIELORRASOS, 02 CARPINTERIA DE MADERA, 03 VIDRIOS Y CRISTALES, and 04 OTRAS OBRAS.

SUB PRESUPUESTO 006 - PARTIDAS NUEVAS: INSTALACIONES SANITARIAS

Table with 4 columns: Item, Descripción, Und, and Metrado. Header row for the final section.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N°00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

	Und	Metrado
<b>01 APARATOS SANITARIOS</b>		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CROMADA P/LAVATORIO 1/2"	UND	6.00
01.01		

## SUB PRESUPUESTO 007 - PARTIDAS NUEVAS: INSTALACIONES ELECTRICAS

Item	Descripción	Und	Metrado
<b>01 INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES</b>			
01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS ALUMBRADO INTERIOR C/LED 50 W	CJT	1.00
01.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO ALUMBRADO INTERIOR C/LED 50 W	CJT	1.00
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 20W	UND	19.00
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	UND	10.00
01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO AHORRADOR RECTO DE 20W	UND	12.00
01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE DOBLE	UND	37.00
01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SIMPLE	UND	20.00
01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DISTRIBUCION 03 LLAVES	UND	1.00
01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X25 A	UND	1.00

Asimismo se ha planteado un Deducitivo N° 03, de acuerdo a la evaluación se ha considerado con relación al Sub presupuesto de "Estructuras", una deducción del exceso de metrado de veredas, y concreto en columnas; asimismo con el Sub presupuesto "Arquitectura", se realizó la cuantificación del metrado requerido según planos y ejecución real con relación a muros, tarrajes estructuras metálicas y vidrios. Así mismo, se ha considerado el cambio de la cobertura de la tribuna, según los requerimientos del área usuarias y Entidad, obteniendo el siguiente deductivo:

## SUB PRESUPUESTO 001 - DEDUCTIVO VINCULANTE: ESTRUCTURAS

Item	Descripción	Und	Metrado
<b>01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENA FINA) E=10 CM	M2	287.66
<b>02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
02.01	VEREDAS CONCRETO F'C=175 KG/CM2, e=0.10m	M2	470.85
<b>03 CONCRETO ARMADO</b>			
03.01	<b>COLUMNAS</b>		
03.01.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	11.27



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

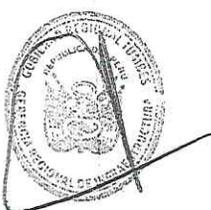
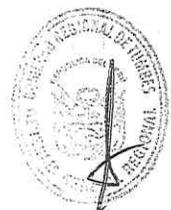
Tumbes, 21 JUN 2017

SUB PRESUPUESTO 002 - DEDUCTIVO VINCULANTE: ARQUITECTURA

Table with 4 columns: Item, Descripción, Und, Metrado. It lists construction items such as 'MUROS Y TABIQUES', 'REVOQUES Y REVESTIMIENTO', 'CARPINTERIA METALICA', 'VIDRIOS Y CRISTALES', 'ESTRUCTURAS METALICAS', and 'COBERTURA'.

Que, la Sub Gerencia de Obras, ante las deficiencias del expediente técnico de la obra de referencia i) y a fin de evitar mayor perjuicio económico para ambas partes se sugiere, que en base a la opinión técnica emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico de PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 03 y DEDUCTIVO Nº 03 elaborado y firmado por la Consultoría de Obra JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME y el Jefe de Supervisión de Obra - Ing. Luis Alfonso Jaime Veliz, a fin de poder culminar con la ejecución de la obra y que la infraestructura quede funcional y así cumplir con la Finalidad del proyecto para el cual fue elaborado, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 175° del RLCE.

Que, por tales consideraciones, la Sub Gerencia de Obras en base a ello, alcanza los cuadros justificatorios del Adicional y Deductivo de Obra Nº 03, en el cual se propone un Deductivo Nº 03, por un monto de S/ -149,361.68 Soles, y un Adicional Nº 03 - Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por un monto de S/ 176,034.85 Soles, lo cual corresponde a una prestación Adicional Neta de Obra Nº 03 por un monto S/ 26,673.17 soles Inc/IGV, con una incidencia de 0.606% y un plazo de ejecución de CUARENTA y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS; todo ello a fin de que se proceda a la modificación en fase de inversión por parte de la Unidad Formuladora y así se pueda solicitar la certificación presupuestal a la





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para luego proceder con la aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego

PIP Viable	Primer Monto Modificado	Monto a Modificar	Adicional N° 03	Deductivo N° 03	%
S/. 5,510,916.00	S/. 4,857,743.27	S/. 4,977,407.13	S/. 176,034.85	S/. -149,361.68	90.31

Que, mediante INFORME N° 14-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-UF.CMMM el Formador - Evaluador Ing. CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLÓN, analiza las modificaciones solicitadas e informa que:

- "... se aclare por qué no se solicitó la modificación en fase de inversión del adicional y deductivo N°02..."
- "... se aclare si se ha considerado o no las partidas de rehabilitación de la zona administrativa en el expediente técnico de contratación de la obra"

Que, el Coordinador de la Unidad Formuladora - Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHIONATE, alcanza el INFORME N° 344-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH a fin de que esta aclare ciertas incongruencias respecto a lo solicitado.

Que, con NOTA DE COORDINACIÓN N° 147-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, con fecha 17 de Mayo del presente año esta Gerencia alcanza las aclaraciones requeridas, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Obras con INFORME N° 826-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, según el siguiente detalle:

1. La solicitud de presentación Adicional N° 02, del contratista CONSORCIO MIXTO, fue declarada IMPROCEDENTE, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000061-2017/GOB.REG-TUMBES-GR, de fecha 07 de marzo del 2017, en atención a la OPINIÓN de la supervisión de la obra, por NO CUMPLIR con todos los requisitos establecidos en la norma de contrataciones.
2. Asimismo se aclara, que el Expediente Técnico de la parte Contractual de la Obra, si considera trabajos en el área administrativa, los cuales están enfocados en:
  - a) COBERTURA: Se ha proyectado el cambio de cobertura con plancha calaminón TAS-AL 106.
  - b) PISOS INTERIORES: Se considera la colocación de piso de porcelanato en todos los ambientes interiores del 1er. Y 2do. Nivel.
  - c) VEREDA PERIMÉTRICA EXTERIOR DE ADMINISTRACIÓN: Se considera la demolición y reemplazo de veredas de concreto.
  - d) FALSO CIELO RAZO: Cambio por cielo raso suspendido con baldosas y perfiles livianos (Sistema Drywall)

Cuyos trabajos contemplados en el Expediente Técnico de la Obra, para la rehabilitación del área administrativa se encuentran relacionados a los trabajos contemplados en el perfil de inversión pública.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

Que, de la evaluación técnica contenida en el Expediente Técnico de prestación Adicional Nº 03, la supervisión da a conocer que las necesidades de mejoras en dicha área administrativa son mayores, las cuales han sido cuantificadas en el indicado Expediente Técnico de prestación Adicional Nº 03, tal es así que con antelación a la presentación de la prestación adicional y deductivo Nº 03, la supervisión de obra mediante CARTA Nº 50-2017/ING.JFAJ, alcanza la cuantificación de los trabajos a realizar en el área Administrativa de la Institución Educativa, que no están contemplados en el expediente técnico e indica que son necesarios para dejar operativa el área de la administración de la Institución Educativa.

Que, por tales consideraciones se indica que con la cuantificación de las metas del Expediente Técnico de prestación Adicional y Deductivo Nº 03 realizada por la Supervisión de Obra a cargo del CONSULTOR DE OBRAS - JOSÉ FERNANDO ALDEA JAIME satisfacen los requerimientos y necesidades de los beneficiarios directos y área usuaria de la entidad.

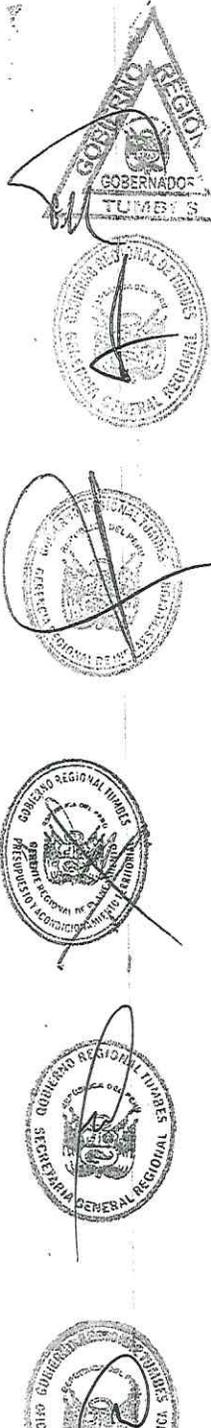
Que, mediante INFORME Nº 350-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-FRSCH, el Coordinador de la Oficina de Unidad Formuladora comunica que ha procedido a realizar el Registro de Modificación en Fase de Inversión del PIP antes indicado, por un monto ascendente a S/. 4'977,407.13 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete con 13/100 Soles).

Que, con MEMORANDO Nº 638-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 19 de Mayo del 2017, esta Gerencia solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación Presupuestal para el Adicional de Obra Nº 03 y Deductivo Nº 03.

Que, mediante proveído inserto en el Informe Nº 159-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recepcionado por esta Gerencia con fecha 05 de Junio del 2017, alcanza el Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/ 26,673.17 (Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 17/100 Soles); para el Adicional Nº 03 y Deductivo Vinculante Nº 03, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES".

Que, mediante Art. 175°.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), "... en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obras se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicionales para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado, asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto general a las ventas correspondiente. La Entidad debe definir si la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del Inspector o Supervisor, este último en calidad de prestación adicional..."

Que, el artículo 41° de la Ley otorga a la Entidad la potestad de ordenar directamente la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000145-2017/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 JUN 2017

finalidad de este contrato. Es importante precisar que la posibilidad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 207° del Reglamento, en su primer párrafo, precisa las formalidades necesarias para la aprobación de prestaciones adicionales de obra hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público -como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado.

En ese sentido, siendo facultad de la Entidad aprobar prestaciones adicionales y reducciones de obra, tal potestad se encuentra circunscrita al procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado, el mismo que no contempla la posibilidad de que sea aprobado por silencio administrativo.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe Nº 327-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 06 de Junio del 2017, concluye, que estando a los antecedentes y del análisis de la documentación técnica adjunta, los informes emitidos por las áreas competentes y entendido que el Adicional y deductivo de obra es una prestación no considerada en el expediente técnico, donde se indica que es necesario su ejecución a efectos de cumplir con los fines del proyecto, esto es que se cuente con el servicio necesario que se describen el expediente de adicional, Opinión del Representante del supervisor de la ejecución de la obra, es de la OPINION debe declararse PROCEDENTE lo postulado por el área técnica. Esto sin perjuicio de que se deslinde las responsabilidades contra quienes omitieron al momento de formular el PIP, las obras adicionales que con el presente se aprueban, por lo cual se debe remitir copia de lo actuado a la secretaria técnica del Procesos Administrativos.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y contando con las Visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

